

Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción.

| Componente | Acciones Estratégicas | Descripción | Acciones para su implementación |
|---------------------|--|---|--|
| Transversal | Realizar una declaración. | El Programa de Transparencia y Ética Pública debe iniciar con una manifestación institucional de compromiso con desarrollar del principio de la moralidad, reconocido desde la Constitución Política. La Declaración es un acto político, que representa la voluntad de los colaboradores (funcionarios, empleados, contratistas) de actuar, en todo momento, guiados por las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el PTEP. La Declaración debe tener una perspectiva de largo plazo y su lenguaje debe dar cuenta de su carácter propositivo. Es un texto de prospectiva, en el cual la entidad se proyecta a futuro y se visualiza como un agente de cambio que materializa los demás Componentes del Programa. | Desde la Oficina Asesora de Planeación en articulación con los procesos institucionales, realizará según los criterios definidos en la normatividad relacionada, los procesos transversales previos para preparar a la entidad en el proceso de formulación, seguimiento y control de los compromisos establecidos en el marco de la gestión de la transparencia y ética pública, teniendo en cuenta que la fecha máxima para la presentación del instrumento es de 30 de agosto de 2025. |
| | Definir objetivos. | | |
| | Determinar el alcance. Responsables. Grupos de Valor. | | |
| | Planear estratégicamente su implementación. | | |
| | Asignar la administración, supervisión y monitoreo. | La Entidad deberá identificar los responsables y definir los procedimientos que se seguirán para monitorear el cumplimiento del PTEP. La supervisión del Programa, así como la responsabilidad por su cumplimiento, estará a cargo de la alta dirección en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en los casos que aplique. | |
| | Fijar los reportes. | La entidad debe definir el contenido y la periodicidad de los informes. Como mínimo debe contemplarse informes de monitoreo, dirigidos al administrador del Programa; e informes de administración, dirigidos al responsable de la supervisión. | |
| | Establecer una estrategia de formación. | La Entidad deberá diseñar una estrategia permanente de formación para lograr la difusión del Programa y la apropiación de sus contenidos al interior de la institución. | |
| | Establecer una estrategia de comunicación. | Este apartado se refiere a la difusión externa del PTEP ya que, a nivel interno, la difusión se garantiza a través de la estrategia de formación permanente. En esa medida, la entidad debe definir los mecanismos a través de los cuales comunicara a sus grupos de interés externos el Programa. A nivel interno, la difusión se garantiza a través de la estrategia de formación permanente. En esa medida, la entidad debe definir los mecanismos a través de los cuales comunicara a sus grupos de interés externos el Programa. | |
| Auditoría y Mejora. | La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, desde su rol dentro del Modelo Estándar de Control Interno, será la tercera línea y deberá anualmente incorporar el Programa como una unidad auditable y someterla a priorización conforme los lineamientos metodológicos que estas deben observar a través de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas. | | |
| Programático | 1. Gestión del Riesgo | Descripción | Acciones para su implementación |
| | 1.1 Riesgo para la integridad. | Las entidades, a través del Programa de Transparencia y Ética Pública, deben establecer instrumentos para gestionar los riesgos a la integridad: conflictos de intereses, soborno, corrupción y fraude. Todo instrumento para la gestión de estos riesgos debe contemplar la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos. | Actualización de los riesgos de corrupción y de gestión de acuerdo con la actualización de la guía de administración de riesgos y diseño de controles. |
| | 1.2 Canales de Denuncia. | Para la gestión de los riesgos a la integridad, además de los controles que se establezcan, es fundamental que las entidades cuenten con canales institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos. | Fortalecimiento del canal de denuncias a través de actualización de la G-A-SCD-12 Guía para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción incluyendo los 3 ejes: recepción, gestión y seguimiento. |
| | 1.3 Riesgo LAFT / FPADM. | La administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FP) tiene como objetivo prevenir que las entidades y organismos del estado sean utilizados en forma directa o indirecta como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas | Identificación y análisis de los riesgos LAFT/ FPADM riesgos de Fraude. |
| | 1.4 Debita Diligencia. | El objetivo principal de la debida diligencia en un programa de transparencia es asegurarse de que todas las personas y entidades involucradas cumplen con los estándares éticos y legales establecidos, además de reducir los riesgos de corrupción o prácticas inadecuadas. Esto se debe realizar a través de la evaluación de riesgos de integridad, la revisión de cumplimiento regulatorio y normativo, auditoría permanente, entre otros. | 1. Gestión de PQRS: Campañas de diligencia frente a las PQRS. 2. Estrategia de auditorías adicionales que se deban realizar diferentes a las que realiza la Oficina de Control Interno. (financieras, jurídicas y forense)/ Definir alcance. |
| Programático | 2. Redes y Articulación | Descripción | Acciones para su implementación |
| | 2.1 Redes Internas. | La Entidad debe proponer por la creación y el funcionamiento de comunidades internas en las que se dialogue, intercambie información y trabaje de forma articulada en el desarrollo de las acciones estratégicas. También, se debe garantizar que, en las instancias de decisión colectiva ya existentes, como los comités de gestión, comités de control, juntas directivas, órganos de asesoría, etc., las acciones estratégicas del Programa hagan parte de sus discusiones, se vigilen y acompañe su implementación. | 1. Fortalecer el talento humano al servicio del ciudadano, buscando involucrar a los líderes y equipos a través de actividades que promuevan los valores. 2. Fortalecimiento de capacidades en atención al control social #AlertaPorMiAmbiente, relacionamiento ciudadano y rendición de cuentas (sectorial). 3. Fortalecimiento de la rendición de cuentas en temas metodológicos, audiencia y diálogos, actualización procesos internos, construcción de manual (abc) y socialización. 4. Red Institucional para la activación del grupo de trabajo interno para el gobierno abierto. |
| | 2.2 Redes Externas. | Además de la articulación interna, las Entidades deben integrarse con otras Entidades en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, para generar un dialogo sobre la transparencia y ética pública. En la ley existen sistemas de coordinación interinstitucional en los que se recomienda una participación, sin perjuicio de la iniciativa y capacidad asociativa de las entidades públicas para crear o vincularse a nuevas instancias que faciliten el desarrollo de las acciones estratégicas del Programa. También, respecto del intercambio de la información, en el marco de la construcción de redes externas, la entidad debe propender por la interoperabilidad de sus datos | 1. Definir actores y roles para el proceso de construcción de la estrategia de la participación ciudadana. 2. Actualización de la estrategia de rendición de cuentas con una visión sectorial. 3. Incorporar los lineamientos en el instrumento de articulación para la implementación del acuerdo Escasú, principalmente las políticas de participación ciudadana y Transparencia y acceso a la información del MIPG. 4. Actualizar el nodo de Rendición de Cuentas de la Audiencia Pública Sectorial. |

| 3. Cultura de la Legalidad y Estado Abierto | | Descripción | Acciones para su Implementación |
|---|--|--|---|
| | 3.1 Acceso a la información pública y transparencia. | En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la entidad debe garantizar que se cumplan las disposiciones legales de acceso a la información pública. En esa medida, debe desarrollar los instrumentos internos que garanticen los postulados de la Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla. Además, en el marco de la política de Estado Abierto, en esta acción estratégica deben contemplarse instrumentos para promover la transparencia institucional. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Estrategia para la traducción en lenguaje claro los Trámites del Ministerio 2. Implementar los lineamientos de la matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), la Ley 1712 de 2014 y a la Resolución 1519 de 2020 de Min TIC 3. Actualizar los instrumentos de gestión de la información pública y asegurar su publicación en los datos abiertos. 4. Implementar el sistema de alertas frente a la transparencia activa (semáforo). 5. Fortalecimiento del Sistema de Información Ambiental de Colombia para mejorar el acceso a la información ambiental (revisar con el viceministerio). |
| | 3.2 Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas. | En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que a su vez desarrolla diferentes disposiciones legales, existen dimensiones y políticas que desarrollan el modelo de relacionamiento Estado-ciudadano y los procesos de rendición de cuentas, en particular, nos referimos a la dimensión de Gestión con valores para resultados, que incluye las políticas de servicio al ciudadano y participación ciudadana en la gestión pública, entre otras. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Visualizar el proceso de control social ambiental a través de implementación del sistema nacional de control social ambiental 2024-2027 #AlertapomiAmbiente 2. Hacer la planificación de la rendición de cuentas permanente del 2025 con base en la estrategia innovadora de incluir mecanismos de sorteo cívico para promover la participación ciudadana activa, informada y descentralizada en la rendición de cuentas. 3. Definir la Estrategia de Participación Ciudadana 4. Definir la Estrategia de Rendición de Cuentas. 5. Fortalecimiento de capacidades para el acceso a la información, el diálogo, la rendición de cuentas, control social, relacionamiento con el ciudadano (acuerdo de Escazú) - Talleres y proceso de acompañamiento técnico. |
| | 3.3 Integridad en el Servicio Público. | Atendiendo a lo dispuesto respecto del Sistema Nacional de Integridad, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, las Entidades definirán o recopilarán los instrumentos creados o que se creen para cumplir con las disposiciones normativas de la Ley 2016 de 2020, en particular, lo que tiene que ver con el Código de integridad en el servicio público, que será un instrumento obligatorio para el PTEP. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Continuar realizando la campaña "Monitoreando el cambio, construyendo el futuro", dedicada a la consolidación de estrategias sostenibles para mantener un entorno laboral saludable y seguro. 2. Fortalecer la red interna de gestores de integridad para generar mayor visibilidad de la gestión. 3. Articulación de la Estrategia para la Integridad entre la Unidad y Talento Humano |
| | 4. Iniciativas Adicionales | Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporará dentro de la sección de Iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción. Incluso se puede tener en cuenta actividades en el marco del MIPG e incluirlas en este espacio y que realmente contribuyan a la estrategia de lucha contra la corrupción. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Expedición y divulgación de la cartilla ABC del Acuerdo Escazú 2. Realizar curso sobre Control Social Ambiental: Herramientas para la incidencia ciudadana 3. Visibilizar la Innovación Pública: Ruta de trabajo con las Universidades. |